

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha,
TELEFONO 2.931 - APARTADO 330
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación provincial, línea o fracción...	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem id.....	0'90 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 centimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Instituto de Reformas sociales

Excmo. Sr.:

En virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección de este Instituto, en sesión celebrada el día 19 del mes actual, han sido nombrados auxiliares de la Inspección del Trabajo en Madrid, D. Guillermo del Valle y Gismero, con domicilio en la calle del Conde Xiquena, 21, tercero; doña Concepción García Cano Parreño, que habita en la calle del Tutor, núm. 46; doña Ana Almazán Francos, domiciliada en la calle del Acuerdo, núm. 15, segundo, y doña Isabel Álvarez Serrano, habitante en la calle de San Bernardo, 68.

Y de conformidad con lo preceptado en el art. 28 del Reglamento de 1.º de marzo de 1906, ruego a V. E. que se digne dar las órdenes oportunas para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia los citados nombramientos y la residencia de dichos funcionarios, rogándole asimismo que remita a éste Instituto un ejemplar del BOLETIN en que aquéllos aparezcan insertos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1922.

El Presidente,
Eduardo Sanz Martín.

Señor Gobernador civil de esta provincia.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 20 de diciembre de 1921, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada del oficio del señor Presidente de la Audiencia participando el resultado del sorteo verificado para la designación de Vocales del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial.

42 Contestar a la reclamación formulada por la anterior Empresa de la Plaza de toros sobre devolución de efectos que dice la pertenecen; que respecto a los accesorios del alumbrado eléctrico, son del Hospital provincial, con arreglo a la cláusula de concesión, y que en cuanto a los demás que se piden, se procurará depurar los hechos y devolver todo lo que proceda.

55 Que se remitan, sin la menor demora, los antecedentes reclamados por la Junta provincial de Beneficencia de esta Corte, para completar el expediente de clasificación del Hospital fundado en la misma por el Hermano Antón Martín, denominado de San Juan de Dios, en la parte que afecta a esta Diputación, siempre que dichos antecedentes obren en las oficinas o archivos de ésta, y que, caso de no ser posible la práctica de dicha remisión o envío, por no estar aquéllos a disposición de la Diputación, se comunique así a la expresada Junta, indicando el motivo que al envío pedido se oponga y ofreciendo en todo caso la excusa más oportuna y racional por la demora en el cumplimiento de lo interesado.

60 Ceder a la señora Marquesa de

Alhucemas para instalar un sanatorio de altura en un pueblo de la provincia de Logroño, utilizando una donación hecha a la Junta que preside dicha señora Marquesa, en favor de los niños pobres, al precio de 20 pesetas cada una, en lugar de las 25 a que se anunciaron, las 28 camas-cunas que se hallan depositadas en el antiguo edificio del Hospicio y que, en unión de otros enseres, acordó la Diputación vender y que no pudo realizarse por no existir postor que diera la cantidad señalada; y que en análoga forma se le dé o facilite algunos otros objetos de los depositados como inservibles que puedan convenirle.

71 Adquirir directamente telas para ropas y camisas con destino al Hospital de San Juan de Dios, por valor de 1.950 pesetas, por la Dirección del Establecimiento, de acuerdo con el señor Visitador y Superiora del mismo, deduciéndose esta cantidad, en el caso de que hubiera postor en la subasta, del total importe de la relación autorizada para dicho Establecimiento.

118 De conformidad con la propuesta de la Dirección del Hospicio, dar de baja definitiva en el pie de familia del Establecimiento a sesenta y seis acogidos que expresa la relación que acompaña, que empieza con el nombre de Santiago Arroyo del Valle y termina con el de Ricardo Aguilar Rodríguez.

122 Dar de baja definitiva en el pie de familia del Hospicio a los veintidós acogidos que figuran en la relación remitida por la Dirección del Establecimiento, que comienza con Angel García Gómez y termina con Blas Sedaño Páez.

155 Nombrar interinamente ordenanza del Laboratorio provincial, con el haber anual de 1.500 pesetas, en la vacante por excedencia de D. Nicasio Martínez, a doña Angela Mouriz Riesgo.

156 Idem ídem barbero del Hospital de San Juan de Dios, con el haber

anual de 750 pesetas, en la vacante por defunción de D. Luis Sánchez, a don Felipe Rapado Gómez.

165 Idem ídem y provisionalmente, en tanto se provee por concurso y en forma reglamentaria, Maestro zapatero del taller del Hospicio, con el haber anual de 2.750 pesetas, en la vacante por jubilación de D. Eusebio Esteso, a D. Mariano López Fernández.

194 Asignar al Médico del Patrimonio del Real Sitio de Aranjuez, don Francisco Conejero, y al Practicante de Medicina y Cirugía D. Felipe Molino Cazo, la gratificación consignada para estos cargos en el presupuesto vigente, por la asistencia facultativa que vienen prestando a los asilados del Hospicio.

251 Acceder a lo solicitado por el Profesor Jefe de las Escuelas del Hospicio, D. Alvaro González Rivas, disponiendo se le abonen las 625 pesetas que figuran en el presupuesto provincial como gratificación por asistencia del mismo a la clase de adultos.

268 Que antes de resolver respecto a la proposición formulada por el excelentísimo Sr. Duque del Infantado, se interese del mismo manifieste si está dispuesto a continuar suministrando indefinidamente el fluido en las condiciones propuestas, o sea a 0'60 pesetas K. V. H., en el caso de que no hubiese postor en la subasta.

275 Aceptar la proposición formulada por el Excmo. Sr. Duque del Infantado, en su carta de 18 de julio último, de seguir suministrando el fluido eléctrico a los Establecimientos provinciales de Beneficencia al precio de 0'60 pesetas el K. V. H.

Conceder la autorización solicitada por el Sr. Visitador de la Inclusa para adquirir, con cargo al crédito de 500 pesetas, que figuran en la relación 3.ª del presupuesto parcial vigente de la Casa de Maternidad, cuatro camas con destino a dicho Establecimiento.

Autorizar con cargo a la consignación presupuestada el gasto que ocasione

el viaje y estancia de tres Hijas de la Caridad adscritas al Asilo de las Mercedes, en los balnearios de Arnedillo, Alceda y Sobrón, cuyas aguas les han sido prescritas.

Aprobar las cuentas presentadas por el Sr. Depositario de fondos provinciales de los ingresos y gastos del primer semestre de 1921-22 de las casas calle de Toledo, núm. 78; Ave María, núm. 12; Fernando VI, núm. 3; Ancora, núm. 29, y del segundo trimestre de igual ejercicio de la del Mesón de Paredes, núm. 40.

Autorizar a D. Longinos de Francisco para sacar una acogida de diez y siete años de la Inclusa, siempre que en lugar de prohijamiento solicitado proceda a su adopción con arreglo a las formalidades y prescripciones exigidas por el Código civil.

Oficiar al Sr. Decano del ilustre Colegio de Notarios de esta Corte, a fin de que designe al que se halle en turno para el otorgamiento de la escritura pública con el fin de obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad del Mediodía de la segregación de las parcelas A. y B. del terreno sobrante de la Plaza de Toros.

Autorizar a los Directores de los Establecimientos provinciales de Beneficencia para dar el extraordinario de costumbre a los acogidos y sirvientes en las próximas Pascuas de Navidad, con cargo a las consignaciones de sus respectivos presupuestos.

Desestimar la instancia del Hermano Mayor de la Congregación de San Felipe Neri solicitando se le conceda una cama en la Sala de distinguidos del Hospital provincial, abonando la mitad de la tarifa establecida.

Aprobar la liquidación de obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de Colmenar Viejo a Manzanares el Real, importante 8.125 pesetas, y declarar de abono la suma de 1.895'83 pesetas, cantidad del saldo que resulta a favor del contratista D. Joaquín Tenas Olives.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras para la habilitación del camino vecinal de Canencia a la carretera general de Francia a Resafría, por haber sido ejecutadas con arreglo a las condiciones del pliego que sirvió de base a la subasta.

Aprobar la liquidación de obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de Manzanares el Real a la de La Granja, importante 9.969'50 pesetas, y declarar de abono la suma de 144'50 pesetas, cantidad del saldo que resulta a favor del contratista D. Primitivo Vacas Alarcón.

Manifestar al Ayuntamiento de Canencia que la petición hecha en su instancia relativa a que se interese de la Dirección general de Correos y Telégrafos la concesión de una línea telefónica que una a este pueblo con el de Lozoya, debe formularla al indicado Centro, remitiendo certificación del acuerdo en que se determine el auxilio que facilita para dicha instalación.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de enero próximo.

Idem la cuenta de propiedades y derechos y cargas por obligaciones y contratos, rendida por el Sr. Ordenador de pagos y correspondiente al ejercicio último.

Reconocer a favor del Profesor Médico de la Beneficencia provincial, don José Ortiz de la Torre, el premio remuneratorio de 500 pesetas anuales a que tiene derecho, y declarar de abono al mismo la cantidad de 891,68 pesetas que le corresponden por este concepto, desde el 19 de junio de 1920, fecha en que adquirió el derecho al devengo del expresado premio, hasta fin de noviembre último.

Aprobar la cuenta de gastos menores, correspondiente al segundo semestre del actual año económico, importante 9.189,89 pesetas.

Adquirir un ejemplar de la obra «La Ley Municipal» de que es autor don Román Gómez Villafranca, y su importe 15,50 pesetas se abone con cargo al Capítulo V, artículo 6.º, Biblioteca provincial del presupuesto vigente.

Remitir al Ministerio de la Gobernación el voto particular formulado por los señores Castell y Sáinz de Baranda, al dictamen de la Comisión en el informe referente al recurso interpuesto por D. Alberto Nadal, contra la constitución definitiva de la Diputación; y copia autorizada de los particulares del acta de la sesión en que se discutió el mencionado voto.

Son confirmados los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

9 Conceder la autorización solicitada por el Ayuntamiento de esta Corte para expropiar los terrenos necesarios para la apertura de la calle de Ibiza, y aceptar su propuesta de hacer efectivo el importe de los mismos, conforme a las disposiciones legales, cuando le corresponda el turno, en cédulas del Ensanche por su valor nominal, una vez ocupados los terrenos por el Ayuntamiento.

39 Quedar enterada del oficio del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de esta Corte remitiendo testimonio de la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso-administrativo provincial en el recurso entablado por la Sociedad anónima «Empresa de la Plaza de Toros de Madrid» contra acuerdo de la Diputación de 12 de mayo de 1920, impositivo de una multa de 1.000 pesetas por ejecutar obras en la Meseta del Toril, sin previa autorización; y que se cumpla dicha sentencia, dando cuenta a la Superioridad.

Revocar el acuerdo de la Comisión provincial relativo a no haber lugar a adoptar ninguna determinación por profesar la religión protestante la vecina del pueblo de Navarrevisca (Avila), a cuyo cuidado se halla el expósito Julián, de once años de edad, y resolver de conformidad con la propuesta de la Junta de Damas de Honor y Mérito.

Confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial:

61 Quedar enterada del oficio del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte dando cuenta de haber sido designada una Comisión especial, que bajo la Presidencia del mismo y en unión de la que nombre la Diputación, se encargue de llegar, con la mayor prontitud, a convenir los términos en que ha de realizarse la adquisición del edificio del antiguo Hospicio, y disponer que de este asunto se dé cuenta a la Diputación en su próxima reunión.

67 Que con cargo a la partida correspondiente del presupuesto, se autorice la adquisición de las fichas, definitivas, en cartulina, con destino al fichero del pie de familia de la Inclusa, y que se exprese al Interventor del Establecimiento, Sr. Rivera, y al escribiente a sus órdenes que le ha ayudado en la confección del citado fichero D. José Pérez, la satisfacción de la Comisión por la terminación provisional del trabajo que le fué encomendado.

Nombrar Vocales para la Comisión mixta de Reclutamiento en el próximo año de 1922 a D. Tomás Pérez Toledo, propietario; D. Angel Pérez Lastra, suplente; D. Vicente Barrio, propietario, y D. Leonardo Sáiz de Baranda, suplente.

Confirmar el acuerdo accediendo a lo solicitado por D. José Mateo Benito, arrendatario del BOLETIN OFICIAL, autorizándole para elevar el precio de los anuncios oficiales a una peseta la línea, excepto los procedentes de esta Corporación que seguirán cobrándose a cincuenta céntimos línea, con la modificación de que el aumento se entienda hasta el día de hoy, como acordó la Comisión provincial, pero a contar desde la fecha en que sea firme este acuerdo, rija el de noventa céntimos la línea.

Confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

128 Acceder a lo solicitado por doña Emilia Gabañas, y en su virtud, disponer el ingreso en el Asilo de las Mercedes de sus hijas Bonifacia y María del Consuelo Piquer, por reunir los requisitos reglamentarios.

129 Idem a lo id. por doña Teresa Baró Peña, y disponer asimismo el ingreso en dicho Establecimiento de su hija Dolores, por iguales causas que la anterior.

130 Idem a lo id. por doña Anastasia García Jubero, y en su virtud, autorizar el ingreso en el Asilo de las Mercedes de su hija Dolores Almen-dros, por reunir los requisitos reglamentarios.

135 Idem a lo id. por Miguel Marín Jiménez, y disponer la admisión en el Asilo de las Mercedes de sus hijas Isabel, Benigna y Antonia Marín Saavedra, por reunir las condiciones reglamentarias.

136 Denegar la solicitud del Sr. Coronel del Regimiento de Cazadores de María Cristina interesando se explore la voluntad de los acogidos del Hospicio, para cubrir plazas de educandos de trompeta en dicho Regimiento.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial en lo que se refiere a acceder a lo solicitado por doña Remedios García Azañón, respecto al ingreso en el Asilo de las Mercedes de su hija la niña Francisca Alarcón García, y desestimar análoga petición para ingreso en el Hospicio de sus nietos Manuel y Francisco García Alarcón.

Confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

143 Denegar la solicitud suscrita por D. Daniel Rodríguez Cortadas, respecto al ingreso en el Hospicio del huérfano Severo San Pedro, por hallarse suspendida la admisión de niños en aquel Establecimiento.

147 Acceder a lo solicitado por doña Esperanza Cañho Zamora, y en su virtud, disponer el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de la niña Catalina Mónica Cañho Zamora, por reunir los requisitos reglamentarios.

174 Que se cumpla el servicio de los capellanes del Hospicio provincial de Aranjuez por los que tengan la obligación de realizarlo, o sean los adscritos a ese Establecimiento.

208 Suspender, en tanto se dé cuenta por el Sr. Visitador del Hospicio del cumplimiento del servicio de los Capellanes adscritos a aquel Establecimiento, Sres. Torres y Abiol, el correctivo de quince días impuesto a éstos por decreto de la Vicepresidencia.

Que a fin de solucionar las dudas que puedan ocurrir, no sólo en lo que respecta a los alumnos internos, si no a todos los funcionarios a quienes afecta el acuerdo de 29 de agosto último, se acuerdan las siguientes reglas:

1.º Los funcionarios de esta Corporación a quienes corresponda cumplir los deberes militares, conservarán todos los derechos que les concede el artículo 11 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, quedando en situación de excedencia sin sueldo.—2.º Los que, debido a las presentes circunstancias, sean nuevamente llamados a filas, incluso los alumnos internos numerarios, percibirán íntegros sus haberes mientras presten servicio en Africa, así como en situación de enfermos o heridos procedentes de dicho territorio, y serán considerados en uso de licencia.—3.º También percibirán sus haberes los funcionarios administrativos provinciales que estén en filas con destino y residencia en Madrid, que asistan a las oficinas a las horas de despacho o que en las extraordinarias que se le marquen realicen los trabajos que se les encomiende, siempre que el Jefe de su respectiva dependencia certifique la ejecución de dichos trabajos en proporción, no menor, que los que tengan a su cargo los demás empleados de su clase.—4.º No se podrá hacer uso de la facultad de nombrar funcionarios interinos para cubrir los cargos de los individuos comprendidos en la regla segunda, más que en casos de probada y absoluta necesidad, y siempre previo acuerdo de la Diputación para cada

caso concreto.—5.ª Los individuos comprendidos en las reglas segunda y tercera, deberán participar por escrito y bajo su responsabilidad, al Jefe de la unidad armada a que hayan sido incorporados, que son funcionarios de esta Corporación, a fin de que, por las Oficinas de Mayoría correspondientes, se expida un certificado personal en el que se haga constar la fecha de ingreso en filas del interesado. Dicho certificado deberá presentarse en esta Corporación para conocimiento de la misma. 6.ª Los funcionarios comprendidos en la regla segunda solicitarán mensualmente de las Oficinas de Mayoría de la unidad armada a que pertenezcan, certificación de su situación de revista, cuyo documento remitirán a la persona a quien también mensualmente autoricen para hacer efectivos sus haberes, la cual se personará a percibirlos en la Caja provincial o al respectivo habilitado, quedando los expresados documentos como justificantes de las nóminas.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda para recompensar los trabajos extraordinarios realizados por el personal de la Diputación con motivo de la Asamblea de Diputaciones.

Conceder a los porteros y ordenanzas de la Casa Palacio, incluyendo el de la Sección de Carreteras y el chauffeur y lacayo de la Presidencia y Oficiales del Cuerpo Administrativo señores Cordero y Mínguez, la gratificación de media mensualidad.

Aprobar la moción de la Presidencia referente a la Asamblea de Diputaciones del día 12 del corriente, y destinar para los gastos que se ocasionen un crédito de 4.000 pesetas.

Confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial:

41 Que se convoque urgentemente a una representación oficial de la Empresa «Nueva Plaza de Toros de Madrid» para que, acompañada de su Arquitecto y Letrado, asista a una reunión presidida por el señor Vicepresidente de la Comisión provincial y a la que, además del señor Olózaga, concurren los Arquitectos provinciales que han intervenido en el asunto, señores Ortiz y Hernández Briz, para que en ella pueda convenirse, en principio, la ampliación del plazo que para el otorgamiento de la escritura está acordado, al efecto de que pueda dársele forma a este acuerdo, mediante el que adopte la Comisión provincial en vista de la propuesta que, de común acuerdo, se acepte en la reunión presidida por el Vicepresidente y con asistencia de cuantos señores Diputados y Vocales deseen concurrir.

46 Conceder la prórroga de un mes para el otorgamiento de la escritura de permuta de la Plaza de toros actual por la Monumental en proyecto.

64 Con el voto en contra del señor Ovejero, a los efectos de los números primero y tercero del art. 98 de la ley Orgánica, aprobar la minuta o proyecto de escritura de permuta de la actual

Plaza de toros por la Monumental en proyecto, con las aclaraciones que constan en acta, disponiendo se mande al Notario designado, Sr. Arizcun, con los antecedentes respectivos, para su autorización y otorgamiento.

66 Quedar enterada del oficio del Notario Sr. Arizcun en el que interesa que, por el Sr. Gobernador, se designe día, hora y lugar para la firma de la escritura de permuta de la actual Plaza de toros por la Monumental en proyecto y de cuyo otorgamiento se halla encargado dicho Notario, y que se dé traslado de ella al Sr. Gobernador, a los efectos que en la misma se interesan.

307 Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil convoque a la Comisión provincial a una sesión extraordinaria para el 27 del actual, con el fin de estudiar la minuta redactada por el Letrado Sr. Olózaga para el otorgamiento de la escritura de permuta de la Plaza de toros actual por la Monumental en proyecto.

Eneomendar al Abogado del Colegio de esta Corte, D. Angel Ossorie y Gallardo, el estudio de la escritura de permuta de la Plaza de toros y todos sus antecedentes, aplazando el someter las diligencias practicadas al conocimiento de los Tribunales de Justicia hasta que distamine dicho Letrado.

Informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe desestimarse la instancia de D. Daniel Almeida, en la que solicita de dicha Autoridad la suspensión del acuerdo de la Corporación de fecha 30 de noviembre último, prorrogando por dos años el actual contrato de arriendo de la Plaza de toros.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación hacia el Jefe del Estado por las atenciones dispensadas a los miembros de la Asamblea de Diputaciones, y asimismo que existe la gratitud a los Representantes de las provincias de España que han asistido a la misma.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación al Sr. Marqués de Oquenda, por la instalación de una mantequería y quesería mecánica en el Asilo de San José.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Diputación, por la labor realizada en Melilla por el Profesor de la Beneficencia provincial Dr. Pagés.

Madrid, 21 de diciembre de 1921.—
El Secretario, Simón Viñals.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta Corte,

Certifico: Que procedentes del Juzgado de primera instancia de Avila penden, en apelación ante Nos, unos autos seguidos por doña María del Nogal Gutiérrez con la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España sobre pago de setecientas noventa y dos pesetas, intereses y costas,

en los enales, y por el expresado Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.

Número cuatro.—En la Villa y Corte de Madrid, a nueve de enero de mil novecientos veintitrés. En los autos que ante Nos penden de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes; de la una, como demandante y apelada, doña María del Nogal Gutiérrez, mayor de edad, viuda, industrial, y vecina de Avila, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecta a la misma, se entienden las diligencias con los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandada y apelante, el Sr. Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, domiciliada en esta Corte, defendida por el Letrado D. Antonio Martín Gamero y representada por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino sobre pago de pesetas, intereses y costas.

Fallamos:

Que debemos revocar y revocamos la sentencia del Juez de primera instancia de Avila, por la que se condena a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, y en su representación a su Director, a que pague a la demandante doña María del Nogal Gutiérrez la cantidad de setecientas noventa y dos pesetas, importe de la mercancía a que este juicio se refiere y de sus embalajes, en la plaza y época en que la expedición debió entregarse por la Empresa demandada, siendo partidas a deducir de dicha cantidad los que se expresan en el segundo Considerando de dicha sentencia, regulándose los portes ferroviarios no satisfechos y los derechos de consumos, en su caso, en el período de ejecución de sentencia, y condenó a la Compañía demandada en las costas de este pleito, y en su lugar debemos condenar y condenamos a dicha Compañía a que pague a doña María del Nogal Gutiérrez la cantidad de setecientos veintidós pesetas, que suman las quinientas setenta y una pesetas veinte céntimos, importe de la factura de calzado obrante en autos, ciento cuarenta y dos pesetas ochenta céntimos de su veinticinco por ciento, y ocho pesetas del embalaje, de cuya suma se deducirá el precio del transporte y una peseta del acarreo de la estación del ferrocarril al andén, sin hacer expresa condena de costas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos por la rebeldía de la demandada, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia de Avila, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Vignote.—Adolfo Suárez. José García Valdecasas.—José Sabas Izaguirre.—José Oppelt.—Rubricados.—Publicada en Madrid en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: Juan M. Corujo.—Con rúbrica.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, extiendo la presente que firmo en Madrid, a diez y seis de enero de mil novecientos veintitrés.

El Oficial de Sala,

Por mi compañero José Fernández,
Francisco Sánchez Solá.
(Núm. 145). (D.—5).

En virtud de acuerdo de la Sala de Gobierno de esta Audiencia territorial se hace saber, para conocimiento de los interesados, que por comunicación dirigida por el Juez municipal del distrito del Hospicio e Inclusa de esta Corte, ha sido concedida autorización para que sean destruidos varios documentos que se custodian en el Archivo del mencionado Juzgado y que son los siguientes:

1.º Velantes para obtener fes de vida anteriores al año de 1901.

2.º Expedientes de juicios de faltas anteriores al año de 1919, no incluyendo los referentes a hurtos y coligaciones y huelgas, y los que por cualquier motivo no se haya cumplido la pena o no haya prescrito la impuesta.

3.º Con referencia a los juicios sobre desahucio, han de ser los anteriores al año de 1919, siempre que esté ejecutoriada la sentencia, y en los que no revistan tal carácter sólo aquéllos que desde la última notificación a la fecha hayan transcurrido tres años, y que el juicio no haya quedado sin curso por fuerza mayor o por cualquier otra causa independiente de la voluntad de los litigantes.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial* a fin de que dentro del plazo de quince días, a contar desde el de la publicación, puedan los interesados, si les conviniera, retirar documentos o tener certificaciones relativas a los que hayan de ser destruidos.

Madrid, 10 de enero de 1923.

El Presidente,
Firmado.

(Núm. 2)

Juzgado de primera instancia

DECANATO

En virtud de providencia de cuatro del actual dictada por el Sr. Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales D. Manuel Alonso Menéndez, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que en término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a

que haya lugar a aquél que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos veintidós.—José Oppelt.—El Secretario, Antonio Aguilar.

Es copia,
El Secretario,
Antonio Aguilar.
(A.—69)

INCLUSA

Don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en ejecución de la sentencia firme, dictada en los autos declarativos de mayor cuantía seguidos a instancia de D. Saturnino Llaguno Muñoz sobre casación del proindiviso y consiguiente enajenación del inmueble que después se describirá, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

Finca:

Una casa sita en esta Corte y su calle de las Veneras, número cinco, duplicado moderno, parte del cinco antiguo de la manzana a trescientos noventa y ocho, que es en el Registro de la Propiedad del Occidente de esta Capital la finca número ochenta y ocho, obrante al folio de loscientos treinta y dos del tomo cuatrocientos cincuenta y uno general del archivo cuarto de la sección segunda, con una superficie de ciento noventa y tres metros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos ochenta y seis pies cuadrados, incluyendo los gruesos de las paredes de las medianerías.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de febrero próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la suma fijada como tipo.

Cuarta. Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores que quieran examinarlos.

Quinta. Se entenderá que el rematante acepta cuantas cargas pudieran gravar el inmueble objeto de la venta, quedando obligado a la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a diez y ocho de enero de mil novecientos veintidós.

El Secretario,
Angel Angulo.
Santiago de la Escalera.
(A.—70)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Utilidades y alcoholes.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona que se cita, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 12 de enero de 1923.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

Contribución de utilidades.

Zona primera.

La Sociedad Española de Intercambio Comercial.

Zona segunda.

La Compañía de Seguros la Nacional.—La Compañía general de Coches de lujo.—La Sociedad de Seguros La Hesperia.—La Sociedad Elektran.

Zona tercera.

La Compañía de Seguros La Garantía de Portugal.—La Sociedad Española de Transportes Terrestres y Marítimos.

Zona cuarta.

La Sociedad general de Productos químicos.—La Sociedad Restaurant y Brasserie del Palace Hotel.—El Banco Hispano-Romano.—La Sociedad Oxígeno Industrial.

Zona quinta.

La Sociedad Carbones de la Nueva.—Los Sres. Bauer y Compañía.

Impuesto de alcoholes.

Zona segunda.

Don Pedro Velasco.—Honorato del Río.—José Ruiz.—Benifacio Rabanal.—Teresa Pérez.—Juan Molinero.—Antonio Hons.

Zona tercera.

Carmen Vallés.—César Pérez.—Félix Martínez.—Feliciano Montoro.—Antonio López.—Antonio González.—Froilán Blanco.—Ramón Bada.—Carlota Castro.—Federico Campos.—Antonio Casanova.

Zona cuarta.

Pascual Torrejón.—Manuel Sánchez.—Pedro Rubio.—Enrique Mercader.—Francisco Marco.—Orisanto

de las Heras.—José García Cruz.—Telesforo Sánchez.—Fernando Arias, Palace Hotel.—Enrique Asprón, Hotel Ritz.—Carlos Carrasco.—Luis Ciordia.—Emilio Carrasco.—José Fernández.

Zona quinta.

Manuel Garrido.—Rogelio García.—Pedro García.—Gregoria Alcalde.—Agueda Bustamente.—Manuel Cubero.—Camilo Díaz.—José Fernández.—José Gómez.

Distrito Forestal de Madrid

Aprovechamientos de los montes dependientes del Ministerio de Fomento.

CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, y en el art. 3.º del Real decreto de 23 de septiembre de 1881, procede que los Ayuntamientos dueños de los montes, en cuyos aprovechamientos interviene la Administración forestal, remitan a este Distrito, durante todo el mes de febrero próximo, nota exacta del valor y clase de los aprovechamientos que se propongan utilizar en el año forestal de 1923 a 1924, que empezará a regir el 1.º de octubre del corriente año y finalizará el 30 de septiembre de 1924, a fin de que se tenga presente al redactar el correspondiente plan de aprovechamientos; debiendo expresarse, con respecto a los pastos, si son gratuitos o de subasta, el número y especie de ganado que ha de entrar en cada monte y el tiempo y duración del disfrute.

Estas notas han de remitirse a esta Jefatura antes del 16 de marzo próximo, para que surta sus efectos; advirtiéndose que no podrán concederse más aprovechamientos que los que estén comprendidos en el plan anual, según se previene en el art. 88 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, y disponen las circulares de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, de fechas 20 de octubre de 1911 y 28 de septiembre de 1912, por lo que no se cursará por esta Jefatura y será devuelta toda instancia en que se soliciten aprovechamientos extraordinarios.

Madrid, 11 de enero de 1923.

El Ingeniero Jefe,
Vicente Lajara.

(Núm. 54)

Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Depósito de la Guerra

El Coronel Director del Depósito de la Guerra,

Hago saber: Que habiéndose suspendido la celebración de la subasta que debió tener lugar el día 10 del actual, a las diez de su mañana, en los locales de los talleres del Depósito de la Guerra, para contratar el papel, cartulina y fundas-carteras necesarios para la fabricación de la cartilla militar del soldado, se celebrará dicha subasta el día 3 del próximo mes de febrero, a

las once de su mañana, en los locales que ocupan las oficinas del mencionado Depósito de la Guerra, rigiendo para ella los mismos pliegos de condiciones, modelos de proposición y demás condiciones que se señalaron en el anuncio publicado en la Gaceta de Madrid del día 6 de diciembre último y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 7 de dicho mes.

Madrid, 18 de enero de 1923.

Carlos Molins.

(Núm. 141)

(E.—32)

Ayuntamientos

ALCORCON

El día 11 de febrero próximo, de doce de la mañana a una de la tarde, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta Villa la subasta del impuesto sobre pesas y medidas de uso voluntario, bajo el tipo de 1.000 pesetas; puestos públicos y ambulancia, 925 pesetas; Casa-Matadero y derechos de degüello, 100 pesetas, y aguas sobrantes de la fuente pública para riegos, 75 pesetas, para el año de 1923-24; cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dichas subastas o en alguna de ellas no hubiere postor, se celebrará la segunda diez días después.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Alcorcón, 8 de enero de 1923.

El Alcalde,

Mariano Lejárraga.

(Núm. 128)

(E.—31)

Compañía Internacional de Transportes

Se recuerda a los Accionistas que el domingo cuatro de febrero, a las once de la mañana, se celebrará Junta ordinaria en el domicilio, Puerta del Sol, quince, para los asuntos del artículo veinte de los Estatutos.

Se convoca asimismo a Junta extraordinaria, a las once, en primera convocatoria, y a las once y media, en segunda, para tratar de los apartados E. y H. del artículo veinticuatro.

El Consejero Delegado,

M. Arizmendi.

(A.—72)

AVISO

Se ha traspasado la tienda de vinos, sita en esta Corte, calle de Santa Isabel, número cuatro, de la propiedad de D. Bernardo Díaz, a D. Tirso García; lo que se hace saber por medio de este aviso para que los acreedores, si los hubiere contra dicho establecimiento, pueden presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de este aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—71)